

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00352-00. PPP. -

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito del demandado. Sírvase Proveer.

Cali, agosto 28 de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 1856

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación 7600131100102021-00352-00.

Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso Privación de Patria Potestad, contra el señor JOSE RAUL ALVAREZ COTE, se allega información de la Defensora de Familia del Centro Zonal Jamundí Regional Valle, en la que informa que fue cerrado la petición ordenada, como quiera que no fue posible obtener comunicación con las partes interesadas. Así las cosas, se procederá a glosar para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

GLOSAR para que obre los conste el informe de la Defensora de Familia del Centro Zonal Jamundí Regional Valle, en la que indica que fue cerrada la petición por información insuficiente por parte de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE La Juez, ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por: Anne Alexandra Arteaga Tapia Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 010 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee9e445bddab851e367512e5f4229616d3f3420f5b4a631735ac3d4959aa0cb**Documento generado en 25/08/2023 04:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica